

DECRETO DE ALCALDIA N° 04-2002- MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el Oficio N° 48-2002-DTT/MPT presentado por la Dirección de Transporte y Tránsito, sobre la necesidad de renovar las Tarjetas de Circulación de la Flota Operativas de las Empresas que se encuentran prestando Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la Provincia de Trujillo, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23 853 es función de las Municipalidades Provinciales regular el transporte de pasajeros dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27 181 y sus reglamentos establecen nuevos requisitos y condiciones para acceder y prestar Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

Que, la normatividad municipal de la Provincia de Trujillo en materia de transporte y tránsito está en proceso de adecuación a la normatividad nacional vigente.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes establece como requisito la Revisión Técnica para los vehículos, la cual está aún en proceso de implementación por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Que, es necesario renovar la Tarjeta de Circulación de los vehículos de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Provincia de Trujillo a fin de que el sistema continúe funcionando con normalidad.

Y de conformidad con lo establecido en el Art. 690 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 23853, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27181 y Decreto Supremo N°040-200 1 -MTC

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, de manera excepcional y por única vez, a la Dirección de Transporte y Tránsito la renovación y emisión de las Tarjetas de Circulación de los vehículos que conforman la flota operativa de las Empresas de Transporte que prestan Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la Provincia de Trujillo en Microbuses, Camionetas Rurales y Taxi Rápido Regulado hasta el 31 de diciembre del 2002; para lo cual las empresas autorizadas deberán cumplir con presentar expediente administrativo por mesa de partes de la Municipalidad de Trujillo, con sólo los siguientes documentos:.

- a. Padrón de Flota Operativa.
- b. Póliza de Seguro Vigente en original de cada uno de los vehículos que conforman la flota operativa.
- c. Record de Papeletas sin pagar en original emitido por el SATT de cada uno de los vehículos que conforman la flota operativa.
- d. Recibo de yaro por los derechos correspondientes emitido por el SATT de cada uno de los vehículos que conforman la flota operativa.

Para el caso de vehículos que se incorporen al servicio y los que se cambien de una empresa a otra deberán cumplir con el procedimiento regular de Modificación del Padrón de Flota de la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, de manera excepcional y por única vez, a la Dirección de Transporte y Tránsito efectuar la verificación de la existencia física del vehículo y el color de identificación de la Empresa como requisito para la renovación de la Tarjeta de Circulación.

ARTICULO TERCERO.- EL presente Decreto entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal de Trujillo a los. Quince días del mes de febrero de 2002.

REGISTRESE, Y PUBLIQUESE

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE